



DECRETO N° 0003
NEUQUÉN, 02 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-2618-D-2023; y la Ordenanza N° 14649; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14649, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Artista Cinthia Betina De Mareca, D.N.I. N° 25.624.317, consistente en la obra titulada: "Mi oso Teddy", compuesta por un almohadón forrado en tela lisa de tapicería color crudo de medidas 0,80 x 0,60 x 0,15 m y una escultura de medidas 0,70 x 0,60 x 0,65 m, realizada en fibra de vidrio y resina, revestida en su totalidad con silicona translúcida de colores;

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, determinó que la referida obra "Mi oso Teddy", procederá a formar parte del patrimonio cultural de la Municipalidad de Neuquén,

Que tomó debida intervención la Secretaría de Jefatura de Gabinete, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14649;

Que cabe advertir que la Secretaría de Jefatura de Gabinete absorbió las competencias de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14649 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Artista Cinthia Betina De Mareca, D.N.I. N° 25.624.317, consistente en la obra titulada: "Mi oso

0003-24

Teddy", compuesta por un almohadón forrado en tela lisa de tapicería color crudo de medidas 0,80 x 0,60 x 0,15 m y una escultura de medidas 0,70 x 0,60 x 0,65 m, realizada en fibra de vidrio y resina, revestida en su totalidad con silicona translúcida de colores.

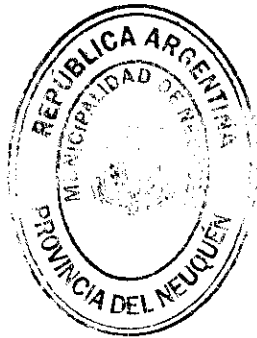
Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Jefatura de Gabinete y el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



JUAN MARTIN HURTADO
Secretario de Gobierno
y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.